



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, 17 DIC 2010

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 17811/2010 en las que la Secretaría Académica propone una nueva reglamentación tendiente a unificar los criterios y condiciones académicas de los alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial de la UNCUYO y la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) Francia que participan del intercambio con doble titulación;

CONSIDERANDO:

El convenio firmado el entre ambas Casas de Estudio.

Que el citado Acuerdo Específico tiene como objetivo consolidar la larga trayectoria de intercambios estudiantiles entre las dos instituciones, actualizando la currícula, mejorando académicamente, e implementando las acciones de concreción del doble diploma entre la escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) y la Facultad de Ingeniería, según lo especificado en el convenio específico, acordado entre las instituciones miembro.

Que la Ordenanza 65/87-CS permite reconocer a los alumnos de la Universidad Nacional de Cuyo asignaturas acreditadas por intercambio, con convenio previo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos aprobado por este Cuerpo en sesión del 30 de noviembre de 2010.

En uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Doble Titulación de los alumnos de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo y de los alumnos de la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) Francia, en el marco del convenio específico mencionado en los Considerandos y de acuerdo con los ANEXOS I, II, y III que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- La Facultad de Ingeniería dará por acreditada, para los alumnos que en cada caso corresponda, las asignaturas que los alumnos de la Facultad de Ingeniería aprueben en Tarbes (ENIT) y las que los alumnos de Tarbes (ENIT) aprueben en Francia y que serán registradas por Dirección Alumnos como asignaturas acreditadas por intercambio, con mención de la presente Ordenanza. Una vez aprobadas por el alumno, todas las asignaturas en la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, y las correspondientes en Tarbes (ENIT), la Facultad informará oficialmente esta situación a la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT), a fin de que otorgue su diploma de Ingenieros Tarbes (ENIT).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el procedimiento de convocatoria y selección de alumnos para participar del intercambio con Tarbes (ENIT), el que como ANEXO IV, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia para los alumnos que participen del intercambio a partir del ciclo lectivo 2011.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA Nº 08

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

ANEXO I

Alumnos de la Facultad de Ingeniería UNCUYO que cursan en Tarbes (ENIT).

I.1.- Requisitos para cursar en la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT).

Tener aprobadas las asignaturas del 1º al 7º semestre y regularizadas las del 8ª del plan de estudio de la Facultad de Ingeniería .

Certificar la aprobación del nivel B2 del idioma francés.

I.2.- Requisitos para la obtención del Título de Ingeniero Industrial Ord. 110/04 CS

Aprobar en la Facultad de Ingeniería las asignaturas del 1º a 8º semestre, Gestión de Calidad, Planeamiento y Control de Operaciones, e Higiene Seguridad y Medio Ambiente, del 10 semestre.

Aprobar en la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) el 8º 9º y 10º semestres, como reconocimiento del 9º semestre, Práctica Profesional Supervisada, Proyecto Final de Estudios y la Optativa correspondiente al 10º semestre.

ANEXO I – ORDENANZA N° 08

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

ANEXO II

Alumnos de la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) - Francia.

II.1.- Requisitos para cursar en la Facultad de Ingeniería.

Tener aprobadas las asignaturas del 1º al 6º semestre del plan de estudios de la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT).

Certificar la aprobación del idioma español, en un nivel equivalente al B2.

II.2.- Requisitos para la obtención del Título de Ingeniero Industrial Ord. 110/04 CS.

Aprobar 1º al 6º, 9º y 10º semestre del plan de estudios de Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT).

Aprobar, 8º, 9º y Práctica Profesional Supervisada del plan de estudio de la Facultad de Ingeniería.

ANEXO II – ORDENANZA Nº 08

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

ANEXO III

Ingeniería Industrial Plan 110/04 CS

Alumnos de la FI-UNCuyo que realizan estudios en la ENIT, Francia

Año	Sem.	Asignaturas	Condiciones para el intercambio	Condiciones para graduación
1	1	Algebra	Aprobadas	Aprobadas en la FI – UNCuyo
	1	Análisis Matemático I		
	1	Geometría Analítica		
	2	Física I		
	2	Química General e Inorgánica		
	2	Sistemas de Representación y Dibujo		
	2	Introducción a la Ingeniería		
2	3	Análisis Matemático II		
	3	Física II		
	3	Cálculo Numérico y Métodos Numéricos		
	4	Estadística Técnica		
	4	Química Orgánica		
	4	Termodinámica y Máquinas Térmicas		
	4	Electrotecnia y Máquinas Eléctricas		
3	5	Ciencia de los Materiales		
	5	Físico Química		
	5	Estática y Resistencia de Materiales		
	5	Optativa		
	6	Electrónica General y Aplicada		
	6	Operaciones Unitarias		
	6	Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas		
	6	Mecánica y Mecanismos		
	A	Inglés Técnico		
	6	Optativa		
4	7	Economía		
	7	Investigación Operativa		
	7	Equipos e Instalaciones Industriales		
	7	Sistemas de Información		
	A	Técnicas y Herramientas Modernas I		
	A	Inglés Coloquial		

Anexo III – Ord. N° 08



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

//2.

	8	Instrumentación y Control Automático	Regularizada	
	8	Ingeniería Legal		
	8	Administración de Operaciones		
	8	Industrias y Servicios I		
	8	Optativa		
5	9	Comercialización		Acreditadas por intercambio
	9	Finanzas de Empresas		
	9	Gestión de las Personas		
	9	Tecnología Industrial		
	A	Práctica Profesional Supervisada		Aprobadas en FI - UNCUYO
	10	Proyecto Final de Estudios		
	10	Gestión de Calidad		
	10	Planeamiento y Control de Operaciones		
10	10	Higiene, Seguridad y Medio Ambiente		Acreditada por intercambio
	10	Optativa (Técnicas y Herramientas Modernas II)		

Alumnos de la ENIT que realizan estudios en la FI-UNCUYO.

Año	Sem	Asignatura	
1	1	Algebra	Acreditadas por intercambio
	1	Análisis Matemático I	
	1	Geometría Analítica	
	2	Física I	
	2	Química General e Inorgánica	
	2	Sistemas de Representación y Dibujo	
	2	Introducción a la Ingeniería	
2	3	Análisis Matemático II	Acreditadas por intercambio
	3	Física II	
	3	Cálculo Numérico y Métodos Numéricos	
	4	Estadística Técnica	
	4	Química Orgánica	
	4	Termodinámica y Máquinas Térmicas	
	4	Electrotecnia y Máquinas Eléctricas	

Anexo III – Ord. Nº 08



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

//3.

3	5	Ciencia de los Materiales		
	5	Físico Química		
	5	Estática y Resistencia de Materiales		
	5	Optativa (Máquina e Instalaciones Térmicas)		
	6	Electrónica General y Aplicada		
	6	Operaciones Unitarias		
	6	Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas		
	6	Mecánica y Mecanismos		
	A	Inglés Técnico		
	6	Optativa (Biotecnología)		
4	7	Economía		
	7	Investigación Operativa		
	7	Equipos e Instalaciones Industriales		
	7	Sistemas de Información		
	A	Técnicas y Herramientas Modernas I		
	A	Inglés Coloquial		
	8	Instrumentación y Control Automático		
	8	Ingeniería Legal		
5	8	Administración de Operaciones	Aprobadas en FI-CUYO	
	8	Industrias y Servicios I		
	8	Optativa (Procesos Unitarios)		
	9	Comercialización		
	9	Finanzas de Empresas		
	9	Gestión de las Personas		
	9	Tecnología Industrial		
	A	Práctica Profesional Supervisada		
	10	Proyecto Final de Estudios		Acreditadas por intercambio
	10	Gestión de Calidad		
10	Planeamiento y Control de Operaciones			
10	Higiene, Seguridad y Medio Ambiente			
	10	Optativa (Técnicas y Herramientas Modernas II)		

ANEXO III – ORDENANZA. N° 08

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

ANEXO IV

CAPITULO I: DE LA CONVOCATORIA

Anualmente en el mes de Marzo y por un período de 10 días hábiles, Decanato procederá a convocar a los alumnos a participar del programa de movilidad y designara la comisión de selección.

CAPITULO II: DE LOS ASPIRANTES

Podrán presentarse al programa de intercambio citado en el Artículo 1 ° de la presente Ordenanza, los alumnos argentinos, naturalizados o por opción de las Carreras de Ingeniería Industrial que al momento de la estadía en Francia cumplan con los requisitos del Anexo I de la presente.

CAPITULO III: DE LA PRESENTACION

La inscripción deberá hacerse mediante nota del postulante, dirigida al Decano presentada en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, y que deberá contener como mínimo los siguientes datos y elementos:

Datos personales y domicilio.

Declaración Jurada de Materias Aprobadas al momento de la Inscripción y Certificado Analítico.

Currículum vitae de antecedentes del postulante.

Manifestación de conocimiento del Idioma Francés, y compromiso del alumno, de tener aprobado el examen de la lengua francesa Nivel B 2, al 31 de Diciembre anterior a su partida, en el caso de ser seleccionado.

Manifestación de conocer los alcances de la beca, las exigencias de la carrera en la Universidad de Cuyo y en la Escuela de Francia y contar con la documentación necesaria para la inscripción como alumno regular en la Escuela de Ingeniería de Francia (Certificado de las materias aprobadas y regularizadas de acuerdo al ANEXO I de la presente ordenanza, Pasaporte y Visa Estudiantil).

Manifestación del alumno de aceptación de hacerse cargo del pasaje ida y vuelta correspondiente, de los Seguros de Salud y de Vida y de un aporte mensual equivalente al sueldo básico mensual del auxiliar de segunda (Ayudante alumno), mientras permanezca en las unidades académicas francesas.

CAPITULO IV: ALCANCES DE LA BECA

La Beca, que se otorgará por aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en virtud del Convenio de Reciprocidad con la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) cubrirá los gastos de:

Alojamiento en Francia.

Comida.

Matrícula e inscripción en la Institución francesa.

Todo otro gasto o estipendio que no se ha mencionado expresamente en los párrafos anteriores, correrá por cuenta del postulante seleccionado.

Anexo IV – Ord. Nº 08



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

//2.

CAPITULO V: DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

V.1.- Las Comisiones de selección estarán integrada por:

El Secretario de Relaciones Institucionales.

El Director de Carrera de Ing. Industrial.

Dos (2) representantes de los profesores titulares.

Dos (2) representantes de los alumnos, propuestos por los postulantes en nota incorporada al expediente al cierre de la inscripción.

La Dirección del SAPOEs (Graduado en Pedagogía Universitaria o Graduado en Psicología)

V.2.- La Comisión se constituirá una vez cerrada la inscripción y dentro de los 15 días elevara al Consejo Directivo su dictamen de evaluación de los postulantes, dando un orden de méritos.

V.3°.- Dicha evaluación deberá ser integral, con vistas al desempeño del alumno en un medio y entorno distinto al que está acostumbrado, por lo que además de analizar la currícula del postulante, efectuará una entrevista personal con todos o con los postulantes preseleccionados a su criterio, donde considerará el rendimiento académico del alumno, el conocimiento del idioma francés, la motivación y las actividades extracurriculares de cada postulante. También podrá requerir a los candidatos todo otro elemento que contribuya a tener una mejor apreciación de las características personales, consideradas las más adecuadas para poder enfrentar el desafío que significa el desarraigo y posterior integración a otra cultura.

V.4°.- Cuando el dictamen de la Comisión no sea por unanimidad, el Consejo Directivo podrá solicitar ampliación del mismo. El Consejo tomará en definitiva una decisión, por simple mayoría de sus miembros presentes.

La Resolución del Consejo Directivo será inapelable y formalmente notificada a todos los postulantes. Los adjudicatarios de la beca tendrán CINCO (5) días corridos para manifestar su aceptación por escrito.

V.5°.- La Facultad informará oficialmente a la Institución de Educación Superior de Francia la nómina de los alumnos seleccionados y conjuntamente con los alumnos becarios iniciará los trámites de inscripción en ellas. El alumno será responsable de obtener el certificado analítico de materias aprobadas, el pasaporte y visa correspondiente en tiempo y forma según las exigencias que hagan conocer cada una de las Instituciones involucradas.

ANEXO IV – ORDENANZA Nº 08

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA